



Bruselas, 20 de abril de 2023
(OR. en)

8359/23

**Expediente interinstitucional:
2021/0211/A(COD)**

**CODEC 624
CLIMA 200
ENV 383
ENER 192
TRANS 148
COMPET 339
ECOFIN 350**

NOTA PUNTO «A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Consejo

Asunto: Propuesta de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO que modifica la Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión y la Decisión (UE) 2015/1814, relativa al establecimiento y funcionamiento de una reserva de estabilidad del mercado en el marco del régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión **(primera lectura)**
- Adopción del acto legislativo

1. El 14 de julio de 2021, la Comisión remitió al Consejo su propuesta¹, sobre la base del artículo 192, apartado 1, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 8 de diciembre de 2021².
3. El Comité Europeo de las Regiones emitió su dictamen el 28 de abril de 2022³.
4. El 18 de abril de 2023, el Parlamento Europeo aprobó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo⁴.

¹ 10875/21 + ADD 1 a 7.

² DO C 152 de 6.4.2022, p. 175.

³ DO C 301 de 5.8.2022, p. 116.

⁴ 7980/23.

5. En su reunión del 19 de abril de 2023, el Comité de Representantes Permanentes acordó solicitar al Consejo que apruebe la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 9/23, como punto «A» de una de sus próximas sesiones, con el voto en contra de Hungría y Polonia y la abstención de Bélgica y Bulgaria.
6. Las declaraciones para el acta de la sesión del Consejo figuran en la adenda de la presente nota.
7. Se ruega al Consejo que apruebe la posición del Parlamento Europeo en primera lectura que figura en el documento PE-CONS 9/23.
8. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que los presidentes del Parlamento Europeo y del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.
